



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-02-25-18**

**“SISTEMA CONTROL DE ACCESO”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

- **Unidad de Adquisiciones**
- **Asesoría Jurídica**
- **Unidad de Seguridad y Protección Bancaria**

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.

**Marzo de 2018**

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-02-25-18 “SISTEMA CONTROL DE ACCESO”

El Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, en su calidad de entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a **Resolución de Inicio No. UDA-02-03-18-BCN** emitida por la Administración Superior, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el suministro de **Licitación Selectiva No. BCN-02-25-18 “Sistema control de acceso”**.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Las especificaciones técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el pliego de bases y condiciones, así como el **Cronograma del Desarrollo del procedimiento**.
3. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (**SISCAE**), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la **página web www.bcn.gob.ni**.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el pliego de bases y condiciones (PBC) en físico hasta un día antes de la apertura de ofertas, para lo cual deberá realizar un depósito de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en **BANPRO** al número de cuenta **10023306008277**, pago no reembolsable. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con original de la minuta del depósito para el retiro correspondiente.
5. Las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. La oferta deberá entregarse en la recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día **03 de abril de 2018 a las 9:30 a.m.** La misma deberá entregarse en idioma español y expresar precios en córdoba, moneda nacional.
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad de oferta.
8. La oferta debe incluir una garantía de seriedad de oferta por un porcentaje del **1%** del precio total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las **9:45 a.m. del día 03 de abril de 2018**, en presencia de los Representantes de la entidad designados para tal efecto, los licitantes o sus representantes legales y cualquier otro interesado que desee asistir en la sala de capacitación del Banco Central de Nicaragua.

  
Arlen Lissette Pérez Vargas  
Gerente de Adquisiciones





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de bienes

### Resumen Descriptivo

#### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

##### Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los oferentes en la preparación de sus ofertas, la presentación, apertura, evaluación y la adjudicación de los contratos.

##### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

##### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

##### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el oferente debe presentar con la oferta.

#### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

##### Sección V. Lista de Requisitos

Esta sección incluye las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, plan de entrega y cronograma de cumplimiento.

#### PARTE 3 - CONTRATO

##### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature* 3



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de licitación.....</b>	<b>5</b>
<b>Sección I. Instrucciones a los oferentes.....</b>	<b>6</b>
<b>Sección II. Datos de la licitación (DDL).....</b>	<b>28</b>
<b>Sección III. Criterios de evaluación y calificación.....</b>	<b>30</b>
<b>Sección IV. Formularios de la oferta.....</b>	<b>31</b>
<b>PARTE 2 – Requisitos de los bien(es) y servicio (s).....</b>	<b>44</b>
<b>Sección V. Lista de Requisitos.....</b>	<b>45</b>
<b>PARTE 3 – Contrato.....</b>	<b>56</b>
<b>Sección VI. Modelo de Contrato.....</b>	<b>56</b>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## PARTE 1: Procedimientos de Licitación

### Cronograma del desarrollo del procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN-02-25-18 "SISTEMA CONTROL DE ACCESO"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el pliego de bases y condiciones de la presente licitación selectiva los oferentes.	Del 16/03/2018 hasta un día antes de la apertura	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.	Del 19/03/2018 al 20/03/2018	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
3	Plazo para interponer recurso de objeción del documento de licitación	Del 20/03/2018	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
4	Visita de campo	Del 20/03/2018	8:30 a.m.	Instalaciones del BCN sede León, posterior sede Managua
5	Reunión de homologación	Del 20/03/2018	2:00 p.m.	Sala de Capacitación
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del documento de licitación.	21/03/2018	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
7	Plazo para presentar las ofertas.	Del 03/04/2018	9:30 a.m.	Recepción del BCN
8	Apertura de ofertas.	Del 03/04/2018	9:45 a.m.	Sala de Capacitación
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	04/04/2018	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	Del 05 al 06/04/2018	8:00 a.m. – 10:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 03/04/2018 al 11/04/2018	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Plazo para remitir Informe Preliminar e Evaluación de Oferta a los oferentes y a la Administración Superior	Del 05 al 06/04/2018	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Plazo para interponer recurso de aclaración	Del 09 al 10/04/2018	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	Del 11/04/2018	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la administración superior del dictamen de recomendación	Del 12/04/2018	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
16	Plazo para dictar resolución de adjudicación.	Del 13 al 16/04/2018	8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
18	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	Del 17 al 18/04/2018	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
18	Firma del contrato (fecha probable si no hay recursos.	Del 02/05/2018	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Asesoría Legal

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]* 5



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este pliego de bases y condiciones (PBC), que constituye las reglas administrativas que regirán para contratar el o los bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se regirá por las normas establecidas en la Ley.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita, independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico y cartas).
  - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".
- 1.4 El contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a licitación.
- 1.5 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del pliego de bases y condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del contratante. De no haber señalado el oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del Presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato.

*R* *HK*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Para dar cumplimiento a esta política, se define para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
- “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
- “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más
- oferentes con o sin el conocimiento del adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

## 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
  - Los requisitos de capacidad para contratar según artículo 17 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 Todos los Bien(es) y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este documento de licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los bien(es) y Servicios Conexos, el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) y Servicios Conexos que no cumplan la cláusula de elegibilidad y las que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature* 7





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones**

### **6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones**

- 6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por tres partes incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de calificación y evaluación
- Sección IV. Formularios de la oferta

#### **PARTE 2 – Lista de Requisitos**

- Sección V Lista de cantidades y/o calendario de actividades

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VI Modelo de contrato

- 6.2 La convocatoria y el cronograma de Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte del pliego de bases y condiciones.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este documento de licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el documento de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### **7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones**

- 7.1 En toda Licitación Selectiva, el adquirente, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del órgano o entidad licitante.

*Handwritten initials in blue ink: "R" and "AK".*





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 7.3 En toda licitación, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.

## 8. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el pliego de bases y condiciones, dentro del período indicado en el calendario.
- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: [licitaciones@bcn.gob.ni](mailto:licitaciones@bcn.gob.ni)
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones, recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán de ser atendidas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para las repuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.
- 8.5 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

## 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta en dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3 La no atención a las objeciones que se formularon al pliego acarreará la nulidad del proceso.

## 10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde celebrada la reunión de homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar “Acta Motivada” y notificar a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.

*[Handwritten signature]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de ésta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de la apertura de ofertas, deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## C. Preparación de las Ofertas

### 11. Costo de la Oferta

- 11.1 El oferente participante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago, ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma español.
- 12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos **vigentes**:
- (a) Formulario de oferta y lista de precios;
  - (b) Garantía / Fianza de seriedad de la oferta.
  - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
  - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
  - (f) Documentos de elegibilidad del oferente (inciso 18 del PBC)
  - (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

*AR* *AK*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, formularios de la oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

## 15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

## 16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario "Lista de Precios". Si la lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en oferta.
- El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.3 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 16.4 Las expresiones carriage and insurance paid (CIP)/transporte y seguros pagados, free carrier (FCA)/ libre transportista, carriage paid to (CPT)/ transporte pagado hasta y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, formularios de la oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 16.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo que el contrato sea de tracto sucesivo**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- 16.7 La convocatoria a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de

2

11



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

## 17. Moneda de la Oferta

- 17.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas.

## 18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los siguientes **documentos Vigentes:**

- (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
- (b) Fotocopia de solvencia fiscal con su respectivo timbre fiscal.
- (c) Fotocopia de cédula RUC.
- (d) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (e) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada de Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente a la empresa licitante, inscrito en el Registro Público competente.
- (f) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al pliego de bases y condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
- (g) Certificado de Inscripción como comerciante en el Registro Público competente (para personas naturales).
- (h) Fotocopia certificada del Poder de Representación Legal, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado (o apostillado) en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (i) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa
- (k) Formulario de capacidad financiera de al menos 2 años anteriores (2015 y 2016).
- (l) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, artículo 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

\*e      AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 19. Documentos de Elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los bienes los oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los formularios de lista de precios, incluidos en la Sección IV, formularios de la oferta.

## 20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los bien(es), los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que el o los bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la sección v, lista de especificaciones técnicas.
- 20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.
- 20.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el adquirente en los requisitos de los bienes y servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del adquirente, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.

## 21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) Que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en el país del adquirente; por lo tanto, el oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección iv, formularios de la oferta.
  - (b) En caso que el oferente no esté establecido comercialmente en Nicaragua, él está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un agente en Nicaragua, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en los términos del contrato.
  - (c) Que el oferente cumpla con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

*2*





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 22. Periodo de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de **60 (sesenta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua**. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de seriedad de la oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una **(garantía bancaria o fianza) como garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua**. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada, por incumplimiento al PBC. **Se aceptarán cheques certificados o de gerencia.**
- 23.2 La garantía de seriedad de la oferta deberá expedirse por valor equivalente al **1%** del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser:
- Garantía Bancaria emitida por una Institución o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular administrativa Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015, emitida el 08 de julio del 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Se aceptarán cheques certificados o de gerencia.**
  - Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía.
  - Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la garantía de seriedad de la oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - Ser presentada en original,
  - Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado;
- 23.3 La garantía de seriedad de la oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (b) Si el oferente seleccionado:
- No firma el contrato
  - No suministra la garantía de cumplimiento de contrato

23.4 La garantía de seriedad de la oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, mediante solicitud por escrita dirigida a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, y al oferente adjudicado una vez suministre Garantía de Cumplimiento de Contrato.

23.5 La garantía de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.

## 24. Formato y Firma de la Oferta

24.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

24.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas todas las hojas y foliadas (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por la persona para firmar en nombre del oferente.

24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

25.1 Los oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.

25.2 Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:

- (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente;
- (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 150 mts. al Este.

15





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-02-25-18 “SISTEMA CONTROL DE ACCESO”** y las palabras “No abrir antes de las **9:45 a.m. del día 03 de abril de 2018”**.
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, conforme el calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente

## 26. Plazo para Presentar las Ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Banco Central de Nicaragua, en la dirección Km. 7 Carretera Sur 150 mts al este a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al documento de licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## 27. Ofertas Tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.
- 27.2 Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al oferente remitente sin abrir.

## 28. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 28.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
  - (a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación” y
  - (b) Recibidas por el Banco Central de Nicaragua, antes del plazo límite establecido para presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el formulario de oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el calendario de licitación.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “Retiro” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “Sustitución” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.4 Los sobres marcados como “Modificación” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la garantía/fianza de seriedad de la oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 29.5 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los oferentes que deseen hacerlo. Debiéndose entregar copia del acta de apertura a los oferentes. La apertura de ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada posteriormente por el comité de evaluación, según se establece en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el presente documento de licitación.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **30. Confidencialidad**

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del contrato.
- 30.2 Ningún oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 31.2 Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 31.3 Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

## 32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor oferta, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

## 33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este pliego de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 **No se podrá subsanar:**
  - (a) La falta de la firma en la oferta
  - (b) La **no** presentación de la garantía bancaria o fianza de seriedad de la oferta. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquella que incumpla lo solicitado en el presente documento, la Ley y Reglamento de la materia y disposiciones emitidas por la DGCE.
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas, establecido en el pliego de bases y condiciones.
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,

AR      #F



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **34. Examen Preliminar de las Ofertas**

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad;
  - (b) Ha sido debidamente firmada;
  - (c) Está acompañada de la garantía bancaria o fianza de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido; y
  - (d) Cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" en los siguientes casos:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
  - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente PBC.

↓

#



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías bancarias o fianzas requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

34.4 El comité de evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y PBC.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## **35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada para confirmar que todos los requisitos del o los bienes del documento de licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## **36. Conversión a una sola Moneda**

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas distinto origen, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones (córdobas), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

## **37. Evaluación de las Ofertas**

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales establecidos en el PBC.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 37.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 37.7 Al evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 37.8 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua, excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) Bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al oferente.
  - (b) Bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al oferente;
  - (c) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.
- 37.9 Si así indican estos documentos de licitación se permitirá que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la sección criterios de calificación y evaluación.

## 38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado.

*R*

*AK* 21



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El comité de evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, con copia a cada oferente.

## **39. Derecho de Aceptar Cualquier Oferta o de Rechazarlas**

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **40. Criterios de Adjudicación**

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Asimismo, se reserva el derecho de hacer adjudicación total por lote, el BCN puede adjudicar de acuerdo a disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución.

### **41. Suspensión o Cancelación**

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante resolución administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En acto de suspensión o cancelación no derivan responsabilidad alguna para el Banco Central de Nicaragua, u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

### **42. Adjudicación**

- 42.1 La licitación se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, dentro del plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la notificación del dictamen de recomendación del comité de evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 42.2 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 42.3 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el pliego de bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.4 La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de 2 (dos) días hábiles posterior a su emisión.

## 43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá re adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- El adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

## 44. Declaración Desierta

- 44.1. El Banco Central de Nicaragua, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- No se presentare oferta alguna.
  - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
  - En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
  - No esté de acuerdo con el dictamen del comité de evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 44.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 44.3. La resolución de declaración de desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre contractual alguna al contratante.
- 44.4. La resolución de declaración de desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 45. Derecho a Hacer uso de Recursos

- 45.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los recursos conforme lo establecido en Capítulo X y Título X de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## 46. Firma del Contrato

- 46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
  - Cuando el Banco Central de Nicaragua, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándoles un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles.
- 46.2 Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.

## 47. Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

- 47.1 El oferente adjudicado, deberá presentar garantía bancaria o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación. Y deberá ser una garantía o fianza emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF), de conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP). **(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).**
- 47.2 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, y que esté calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

## 48. Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo

- 48.1 Previo a cualquier desembolso por solicitud de anticipo, el Banco Central de Nicaragua, deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo. **(No aplica para esta licitación).**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **49. Fianzas Bancaria o Fianza Discrecionales**

- 49.1. El Banco Central de Nicaragua, podrá solicitar al contratista la presentación de otras garantías bancarias o fianzas acordes con la naturaleza del bien objeto de la contratación, tales como:
- Garantía Bancaria o Fianza a la Calidad y Rendimiento: Para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con una vigencia y monto acorde a la naturaleza del bien objeto de la contratación y previamente establecido en los estudios previos.
  - Garantía Bancaria o Fianza contra Vicios Ocultos: Para proteger al contratante contra defectos en bienes que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta garantía/fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
  - Garantía Bancaria o Fianza contra daños a terceros: El monto de esta garantía/fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
  - En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptarán garantía/fianzas emitidas en base a Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".

## **50. Verificación con las Instituciones Emisoras de las Garantías**

- 50.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente.

## **51. Penalidad.**

- 51.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al contratista a través de multa del 1% por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato.

## **52. Acreditación.**

- 52.1 Acreditación de representantes en acto público. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante la Unidad de Adquisiciones o representante de la Administración Superior, mediante carta poder simple.
- 52.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

## **53. De la Devolución de Garantías (en los procesos que apliquen)**

- 53.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
25



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 53.2 **Garantía de Seriedad de Oferta:** Recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y haya presentado garantía de cumplimiento de contrato.
- 53.3 **Garantía de Anticipo:** Recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 53.4 **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Recibida el acta de recepción final e informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene productos pendientes de entregar, ni servicios conexos vigentes (de aplicar) y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 53.5 **Garantía Contra Vicios Ocultos y Redhibitorios:** Recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 53.6 **Garantía de Calidad:** Recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios conexos están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

## 54. Negociación de Precios

- 54.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre del año dos mil catorce por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente.
- c. Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 300 mts. al Este.
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.

HP

AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

## **55. De la Adjudicación**

- 55.1 Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento", podrá reducir cantidades, con el fin de ajustarse al Presupuesto, según ofertas recibidas.

*xl*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva No. BCN-02-25-18
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación Selectiva: "SISTEMA CONTROL DE ACCESO".
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 150 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 4210 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@gcn.gob.ni">licitaciones@gcn.gob.ni</a>
C. Preparación de las Ofertas
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: <b>Ver Sección de Especificaciones Técnicas</b>
No se considerarán ofertas alternativas
Lugar de Destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables
El plazo de validez de la oferta será de: <b>60 días calendario prorrogable por 30 días más.</b>
La oferta deberá de incluir una <b>Garantía de Seriedad de Oferta</b> equivalente al 1% del monto total de la oferta incluyendo impuestos, la misma deberá ser una garantía o fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015. <b>(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).</b>
El oferente adjudicado deberá de presentar una <b>Garantía de Cumplimiento de Contrato</b> equivalente al 5% del monto total del contrato, la misma deberá ser una garantía bancaria o fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015, <b>(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).</b>
El oferente adjudicado deberá de presentar una <b>Garantía de Vicios Ocultos</b> equivalente al 5 % del monto total del contrato, la misma deberá ser una garantía bancaria o fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015, <b>(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).</b>
<b>Además de la oferta original, deberán de presentar 2 (dos) copias íntegras de la oferta original debidamente firmadas, selladas, así mismo deberán de estar todas las páginas de la oferta rubricadas y foliadas (enumeradas iniciando con el No. 1) y encolochadas (presentación con carpetas y colochos de plásticos).</b>

AD #K





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## D. Presentación y apertura de ofertas

Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

**La presentación de las ofertas tendrá lugar en:**

**Dirección:** Banco Central de Nicaragua

**Lugar:** Recepción del BCN

**Ciudad:** Managua, Nicaragua

**Fecha:** 03 de abril de 2018

**Hora:** 9:30 a.m.

**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

**Dirección:** Banco Central de Nicaragua

**Lugar:** Sala de Capacitación BCN

**Ciudad:** Managua, Nicaragua

**Fecha:** 03 de abril de 2018

**Hora:** 9:45 a.m.

## E. Régimen de Cuota Fija

- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 numeral 8) de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.
- Si el Contratante adjudicara la licitación a un Proveedor sujeto al Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

## F. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: córdobas

La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: fecha de la apertura de ofertas

## G. Adjudicación del Contrato

- La adjudicación será de forma total a un único oferente, que presente precio más bajo del total del servicio requerido, siempre y cuando cumpla en un 100% con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Se rechazarán las ofertas parciales ya que solamente aplica adjudicación total.
- En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.
- El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía Bancaria o Fianza por un monto del 100% del valor adelantado. **No aplica para esta licitación.**

*Handwritten signature and initials in blue ink.*





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### Metodología y Parámetro de Evaluación

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las Especificaciones Técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

### Parámetros de Evaluación:

Descripción	Ponderación
Precio más bajo	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)

Oferta base = Mejor oferta

*Handwritten signatures in blue ink.*



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el oferente
- Formulario de la oferta
- Lista de servicios y actividades y precios
- Lista de Insumos (No aplica para esta licitación)
- Lista de Personal (No aplica para esta licitación)
- Lista de Equipo y Herramientas (No aplica para esta licitación)
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (No aplica para esta licitación).
- Carta Compromiso del Oferente
- Formulario de Información Financiera
- Cronograma de Ejecución (No aplica para esta licitación)
- Formulario de Autorización del Fabricante (No aplica para esta licitación)

#\*e



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

El No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>

AP AK



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

El No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Documento de Licitación, de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades, precios y Lista de Insumos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].  
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del contrato.
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor].  
Los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;

\* #K



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (j) Los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.
- (k) Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de la prestación del Servicio. En el caso que Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de la prestación del Servicio. En el caso que nos indique el contratante, procederemos a suscribir seguros contra siniestros específicos, protegiendo así los servicios e instalaciones del Contratante.
- (l) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (m) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma:



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Lista de Servicios, Actividades y Precios

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

El No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios Generales en las tareas y actividades, Unidad de Medida y Precios Unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los Términos de Referencias y Aspectos Técnicos.

### CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Software de control de acceso (Software Axióm V™ Empresarial ENTERPRISE).		1		
2	Módulo de reporte para servidor( Axióm V™ Professional – Módulo Servidor de Reporte para PRO AxiomV).		1		
3	Panel de Control (Axióm™ UNC500).		10		
4	Firmware controlador (Axióm0 NIRC-2000 ,Convierte tarjetas IRC a tarjetas NIRC).		11		
5	Instalación y Configuración del Sistema.		1		
				Sub Total	
				IVA	
				Total + IVA	

Notas del Oferente:

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma







# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Lista de Personal (No aplica para esta licitación)

*El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

*La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.*

<b>Nombre completo</b>	<b>Título Académico</b>	<b>Cargo</b>	<b>Años de experiencia.</b>	<b>Años en la empresa.</b>

*Notas del Oferente:*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

*Firma*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Lista de Equipos y Herramientas (No aplica para esta licitación)

*El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

*Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.*

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

*Notas del Oferente:*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

*Firma*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (No aplica para esta licitación).**

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>

*Handwritten signatures in blue ink.*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar la **“SISTEMA CONTROL DE ACCESO”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2015

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2016

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma

  
41



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Cronograma de Ejecución (No aplica para esta licitación)

*El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

El No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Responsable de la Ejecución	SEMANA	MES				MES				MES			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES													

*Notas del Oferente:*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

*Firma*

*Handwritten signatures in blue ink.*





# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario Autorización del Fabricante (No aplica para esta licitación)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

El No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del CONTRATANTE]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

### Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Banco Central de Nicaragua deberá incluir la lista de requisitos en el documento de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entrega.

La lista de requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la lista de precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la lista de requisitos, conjuntamente con la lista de precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que "la entrega" se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del Banco Central de Nicaragua (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

A continuación se detallan las especificaciones técnicas.

Two handwritten signatures in blue ink are present. The first is a stylized signature, and the second is a more complex signature with multiple strokes.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección V. Lista de Requisitos

### SISTEMA CONTROL DE ACCESO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### INTRODUCCIÓN:

El Banco Central de Nicaragua dentro del proceso de fortalecimiento y actualización de los Sistemas de Seguridad está solicitando la adquisición de software y equipos de control de acceso para ser instalado en las áreas de acceso restringido (Managua y León).

#### DETALLE DE SISTEMAS Y SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Software Axiom V™ Empresarial (ENTERPRISE) – administra hasta 256 Lectoras (incluyen los modelos HID de Proximidad y RBH de proximidad y biométricos).	1
2	Axiom V™ Profesional – Módulo Servidor de Reporte para PRO AxionV	1
3	Panel de Control Axiom™ UNC500, Control de dos lectoras (incluye: carcasa, Fuente de poder y transformador 16.5 VAC/40VA).	10
4	Programa (Firmware) controlador Axiom NIRC-2000 (Actualiza y Convierte tarjetas IRC a tarjetas NIRC).	11
5	Instalación y Configuración del Sistema	1

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA CONTROL DE ACCESO

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones
1	Software de control de acceso (Software Axiom V™ Empresarial ENTERPRISE).	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de administrar hasta 256 Lectoras (incluyen los modelos HID de Proximidad y RBH de proximidad y biométricos)</li> <li>• Instalación automatizada de MS-SQL Server incluida.</li> <li>• Diseño y foto para credencialización.</li> <li>• Huellas digitales.</li> <li>• Biometría integrada de enrolamiento.</li> <li>• Gestión de visitantes.</li> <li>• Integración del escáner Palm</li> <li>• Clientes incluidos (10)</li> </ul>
2	Módulo de reporte para servidor( Axiom V™ Profesional – Módulo Servidor de Reporte para PRO AxionV).	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportería profesional para sistema de administración AXIOMV</li> </ul>

AD AK



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones
3	Panel de Control (Axiom™ UNC500).	10	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control de Dos puertas.</li><li>• Conexiones RS-485</li><li>• Hasta 50,000 Logs de almacenamiento.</li></ul>
4	Firmware controlador (Axiom NIRC-2000 ,Convierte tarjetas IRC a tarjetas NIRC).	11	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa (<b>Firmware</b>) para actualización (<b>upgrade</b>) de paneles existentes IRC-2000 para compatibilidad con Sistema de Administración Empresarial AXIONV</li></ul>
5	Instalación y Configuración del Sistema.	1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación y configuración Software AXIONV</li><li>• Instalación y programación Software AXIONV Cliente (hasta cinco clientes simultáneos)</li><li>• Sustitución y cambio de paneles Master IRC-2000 por UNC-500</li><li>• Actualización de firmware (upgrade) a paneles IRC-2000</li><li>• Configuración de redes UNC-500 y conexión de paneles IRC- 2000 existentes en cada red.</li><li>• Capacitación en el uso y administración del sistema.</li></ul>

## VISITA DE CAMPO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

La visita de campo se realizará en el BCN (Managua y León) únicamente en el caso que los oferentes confirmen vía correo que tienen el interés de asistir.

Esta se realizará el día "**20 de marzo del año 2018**", a las 08:30 a.m. en la ciudad de León, posteriormente se realizaría la visita de campo en **el BCN Managua**, . El objetivo será revisar distancias, alcances así como prever vicios ocultos en la implementación de este proyecto llave en mano, esta visita se autorizará únicamente a los oferentes que remitan email de confirmación a [cmurillo@bcn.gob.ni](mailto:cmurillo@bcn.gob.ni) y [rulloa@bcn.gob.ni](mailto:rulloa@bcn.gob.ni), así mismo hacemos referencia que los técnicos que estarán a cargo de la visita de campo serán los Cros. Dick Sandino y Ramiro Marquez.

## NOTAS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS:

- 1.1 El oferente no deberá variar los formatos para ofertar, establecidos en el presente llamado en cuanto a Ítem, Descripción, Marca/Modelo, Cantidad, Orden, ni agregar otro Ítem de todo lo solicitado por el BCN en este proceso;
- 1.2 Toda oferta que presente variación en los formatos será motivo de rechazo.
- 1.3 El oferente deberá especificar las marcas y modelos exactos de los equipos, accesorios dentro del formato de la oferta debidamente señalados en **tabla No. 1**

## DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas que además de cumplir con las condiciones establecidas en el PBC que rigen la presente licitación, cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- 1.4 Presentar documento por parte del fabricante que avale la Representación y/o Distribución de la marca ofertada;
- 1.5 Contar con 2 (dos) referencias de trabajos similares al objeto del presente llamado en cuanto a sus

#

#



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

características. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a los dos (2) años y los trabajos a que refieren deberán estar finalizados a la fecha de presentación de la propuesta de oferta. A estos efectos, deberá proporcionarse las direcciones y teléfonos de las referencias en mención, ya que el BCN, se reserva el derecho de constatar la información presentada;

- 1.6 Presentar certificado del fabricante que avale la vigencia dentro del mercado y soporte técnico de los equipos ofertados.
- 1.7 Presentar documentación de su personal en el que demuestre que están debidamente certificados y entrenados (para instalar, brindar soporte, mantenimiento, integración de los sistemas, integración de licencias) en la plataforma tecnológica requerida para realizar todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el presente llamado.
- 1.8 Presentará documentación de trabajos similares realizados por la empresa, proporcionando las direcciones y número de teléfonos de las referencias en mención, ya que el BCN se reserva el derecho de constatar la información presentada.
- 1.9 Adjuntar brochure y/o documento emitido por el fabricante que contenga las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
- 1.10 Currículo del oferente.

## **EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

Algunos equipos o dispositivos del sistema serán instalados cerca de espacios ocupados (cerca de oficinas y puestos de trabajo de algunos servidores públicos) así como en espacios no ocupados (áreas de mantenimiento). Se debe proveer junto con los equipos, los accesorios y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento.

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA**

El sistema deberá de ser configurado en diez (10) segmentos de red diferente como son: (Ver tabla adjunta).

<b>DIRECCION</b>	<b>RED1</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
<b>DIRECCION</b>	<b>RED2</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
<b>DIRECCION</b>	<b>RED3</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
<b>DIRECCION</b>	<b>RED4</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
2	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
3	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
4	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
<b>DIRECCION</b>	<b>RED5</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
2	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000

*Handwritten initials: R and AK*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

3	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
4	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
<b>DIRECCION</b>	<b>RED6</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
2	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
3	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
4	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000
<b>DIRECCION</b>	<b>RED7</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
2	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC 2000
3	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC 2000
4	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC 2000
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
<b>DIRECCION</b>	<b>RED8</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
<b>DIRECCION</b>	<b>RED9</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
<b>DIRECCION</b>	<b>RED10</b>	<b>MODELO</b>
1	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	AX-UNC100
2	PANEL DE CONTROL DE ACCESO	NIRC-2000

## SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTROL DE ACCESO

El contratista previo a la instalación del software de gestión de control de acceso deberá de presentar certificación de su personal técnico emitida por el fabricante para el uso, manejo y configuración de la plataforma tecnológica requerida en el presente llamado, cabe señalar que esta documentación deberá de ser presentada al personal técnico del área requirente previa instalación y configuración del sistema en el equipo servidor designado por el BCN.

1. Deberá ser compatible con sistemas operativos Windows en sus versiones 32 y 64 Bits para versiones Pro y Server.
2. Deberá poseer como opción un sistema de enrutamiento TCP/IP secundario de Back Up por si la red principal de comunicación sufre alguna afectación en su comunicación.
3. Deberá tener arquitectura **cliente** (al menos 5 estaciones de trabajo incluidas) – **servidor**.
4. Deberá contar con una conexión remota por servicio Cliente Web desde un explorador de internet.
5. Deberá poseer diferentes niveles de seguridad de acuerdo a los usuarios del sistema.
6. Deberá permitir la compatibilidad por medio de upgrade (actualización) de hardware con los controladores existentes actualmente instalados en el BCN.
7. Deberá contar con mapas interactivos donde se puedan utilizar formatos DWG de AutoCAD, así como también imágenes convencionales JPG con el fin que, desde estos mapas se pueda interactuar de manera remota con los diferentes puntos de acceso de manera gráfica.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

8. Deberá permitir la generación de plantillas para carnet, así como la conexión remota hasta un repositorio de imágenes.
9. Deberá permitir la generación de reportes automatizados por evento o por agendamiento.
10. Utilizará como motor de base de datos MS SQL que se deberá instalar de forma automática al momento de la instalación del Software de Gestión de control de acceso y vendrá incluida con este hasta por lo menos 256 Lectores.
11. Deberá tener la capacidad de crecimiento ilimitado utilizando licenciamientos adicionales de ser necesarios en el futuro.
12. Deberá poder controlar puertas o puntos de acceso con y sin lector de manera remota.
13. Deberá poder operar de forma centralizada y remota, esto es, podrá configurar los controladores de esta forma y podrá recibir los diferentes eventos desde los controladores remotamente.
14. Deberá permitir la utilización de puertas virtuales en las salidas de emergencia.
15. Deberá contar con la opción de AntiPassback Local y Global.
16. Deberá contar con la opción de visualización de las fotografías de los usuarios del sistema en tiempo real por medio de pop up automático (Ventanas Emergente) de ser necesario al momento del paso de la tarjeta por el sistema de lectura.

## CONTROLADOR MAESTRO DE ACCESO

1. Deberá ser tipo montaje pared para ser instalado dentro de los torniquetes o puertas para discapacitados de ser necesarias con entradas o conexiones para 2 lectoras por medio de conexión Weigand.
2. Deberá poseer arquitectura modular, al menos 1 puerto de red Ethernet 10/100 PoE con estándar IEEE 802.3at.
3. Deberá poder crecer hasta por lo menos 8 lectoras por red local de controladores.
4. Deberá contar con al menos 1 puerto de comunicación tipo RS485.
5. Deberá poder enrolar hasta 50.000 tarjetas y poseer memoria para históricos en desconexión de al menos 10,000 eventos en caso de pérdida de conexión con el Software de gestión de control de acceso.
6. Deberá proporcionar datos reales en los eventos enviados hacia la base de datos una vez sea restablecida la comunicación con el software de gestión de control de acceso.
7. Deberá poseer la característica "Descuento de Uso" para regular el acceso por cantidad de ingresos a una zona o área determinada.
8. Deberá manejar un mínimo de 4 formatos concurrentes por controlador, salidas tipo relay programables y deberá contar con fuente reguladora de voltaje que de ser requerido tome de manera automática la energía de una fuente de corriente directa, alterna a la alimentación convencional de corriente alterna.
9. Deberá permitir la utilización de formatos de tarjeta por encima de los 49 Bits de ser necesario en el futuro.
10. Deberá ser compatible con la plataforma tecnológica existente en el Banco.
11. Deberá contar con protección térmica embebida en Alimentación de Entrada, Salida y en la Alimentación hacia las Lectoras.
12. Deberá de ser configurado de manera que pueda operar de forma Stand Alone sin intervención alguna del software de gestión de control de acceso u otro sistema alternativo si el servidor por cualquier motivo pierde conexión con el Controlador.
13. Deberá contar con certificaciones UL, RoHS, FCC.
14. Deberá poseer por lo menos leds dos colores distintos de visualización de estado.
15. Deberá de operar la cantidad mínima de lectoras por módulo controlador en configuración puerta esclusa local.

*[Handwritten signatures]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

16. Deberá poder utilizar para su comunicación Weigand y Serial el cable tipo AWG 20 - 22, trenzado y blindado.
17. Deberá poder comunicar por medio de sus puertos RS-485 a una distancia máxima de 1200 metros y por medio de sus puertos Weigand a una distancia máxima de 150 metros.
18. Deberá contar con al menos una salida auxiliar de contacto seco y una salida TTL adicional, diferente a la utilizada para liberar el sistema del Electroimán o puerta, para ser utilizada en cualquier integración que se requiera a futuro con otro sistema existente.

## ALCANCES DEL PROYECTO

### **DENTRO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INCLUIR:**

1. Sustituir Panel Principal de cada red del sistema de control de acceso por el controlador compatible con el sistema Axióm en cada área;
2. Configuración de todos los paneles controladores del sistema;
3. Actualización de firmware a cada panel IRC-2000 actualmente que les permita operar como un NIRC-2000, para ser reconocidos por la nueva plataforma tecnológica requerida por el BCN.
4. Configuraciones de red y envío de alarmas de los equipos;
5. Configuración del sistema en su totalidad.

El contratista entregará al BCN debidamente operando, en cada una de las áreas un sistema de control de acceso, con sus debidos componentes de monitoreo, supervisión, control local y remoto, dicho sistema deberá de ser capaz de liberar puertas en caso de emergencia, sismos, simulacros, conatos de incendio, etc., en las áreas donde sea instalado el sistema.

El contratista deberá de estimar todos y cada uno de los materiales, dispositivos, equipos, entre otros, necesarios para la correcta instalación y puesta a punto del sistema. El cual deberá cumplir con las normas y directrices vigentes del país estas a su vez basadas en normas internacionales en materia,

El oferente deberá de estimar en visita de campo cualquier obra civil necesaria para la implementación del Sistema (entre las que destacamos, empotrados de tuberías, perforaciones, entre otros). El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, incluyendo el mal cálculo de los equipos, accesorios y materiales a utilizar por parte del contratista, para la ejecución de este proyecto, El contratista asumirá en su totalidad la falta de todo lo mencionado con anterioridad

El contratista asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura, obras de arte, Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, etc.

Todos los equipos o sistema ofertado deberán ser de marca reconocida internacionalmente, contar con información técnica y catálogos impresos, **ya que se tomará en cuenta el respaldo local y/o regional que posean los equipos. El oferente deberá presentar certificado del fabricante,** que asegure la calidad de los equipos conforme a las normas que regulan las soluciones solicitadas en este llamado.

Para el rediseño del sistema de control de acceso se deberán de instalar donde se requiera cajas de registro cuadradas con sus respectivas tapas ciegas de 4x4x2 UL cada 12 metros, las que servirán para manejo del cable, la tubería deberá de sondearse antes de tender el cable con alambre de sondeo galvanizado No.16. o similar, cumpliendo con las normas vigentes del país.

\*e

AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## NORMAS Y REGLAMENTACIONES DE TODO EL PROYECTO

La implementación del sistema de control de acceso se realizará siguiendo procedimientos aceptados internacionalmente, acorde a normas vigentes en Nicaragua, con el propósito de lograr un producto final de primer nivel de calidad, fácil mantenimiento, máximo nivel de confiabilidad y reducido costo operativo.

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de los organismos nacionales. Todos los diseños, materiales y montajes se registrarán por lo establecido en la norma emitida por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

La instalación de todo el cableado, cables y equipamiento será realizada de acuerdo a lo estipulado en la NFPA 70, Código Eléctrico Nacional, y específicamente los Artículos 760, 770 y 800, como fueran aplicables;

- SNAP (Programa de nuevas alternativas significativas) de la EPA
- Under writers Laboratories, Inc. (UL)
- Homologado por Factory Mutual (FM)
- National Electrical Certification Association NECA 1
- National Electrical Manufacturers Association NEMA250
- Telecommunication Industry Association/Electronic TIA/EIC 568-A Industries Alliance.
- Under writers Laboratories, INC UL 38,268,521,632,864, 1424,1971, 2196
- **NTON:** Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense.

Cabe mencionar que por ningún caso se aceptará que por parte del proveedor se incluyan logos o emblemas de su empresa, en los sticker, calcomanías, rótulos de señalización, entre otros.

**MATERIALES A UTILIZAR:** El oferente en su oferta, deberá de detallar en un listado todos los materiales, dispositivos, equipos, accesorios, entre otros a utilizar en la implementación del Sistema.

El control de materiales y trabajos que realice los representantes del BCN, no exime de responsabilidad al oferente por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del proveedor no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados. Las referidas correcciones no generaran derecho a solicitar prorroga en los plazos establecidos. Cabe señalar que el proveedor deberá de considerar cualquier vicio oculto en cuanto al suministro, instalación y puesta a punto del Sistema, para lo cual entregará una garantía contra vicios ocultos.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado, deberá adecuarse a los espacios disponibles, condiciones locativas y requerimientos de diseño interior. Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir dicho requisito deberán sustituirse por cuenta del contratista. Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del contratista.

Así mismo, el proveedor deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o listados del presente proyecto.

R      AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

*El oferente deberá mantener en el proyecto un supervisor competente a cargo de los trabajos.*

**PRESENTACIÓN DE BITÁCORA:** El contratista deberá de presentar bitácora debidamente etiquetada en la que se identifique claramente el # de bitácora, nombre del Proyecto, numero de proceso, número de contrato y alcances propuestos a implementarse en el proyecto, estas bitácoras serán utilizadas mientras dure el proyecto, en ella se reflejaran los alcances del día laborado para ello el supervisor del proyecto por parte de la empresa contratante deberá de realizar el llenado de la misma en el transcurso del día y esta le será entregada al personal de Seguridad Electrónica a más tardar a las 4:00 pm de cada día laborado para su revisión.

**INFORME TECNICO DE AVANCES:** De igual forma el supervisor del contratista deberá de remitir a diario informe técnico de avances vía correo electrónico de los trabajos realizados en el día, al personal técnico del BCN detallado a continuación: [rulloa@bcn.gob.ni](mailto:rulloa@bcn.gob.ni); [rmarquez@bcn.gob.ni](mailto:rmarquez@bcn.gob.ni); este informe será el mismo contenido reflejado en la bitácora previa revisión y aprobación del supervisor del BCN.

El contratista adjudicado deberá de enviar un informe técnico de avances cada dos semanas a los miembros del Equipo Administrador de Contrato(EAC), para ello el personal del área usuaria le indicará vía correo electrónico las direcciones del EAC antes mencionado.

Cabe mencionar que, de no cumplir con estos requerimientos, el contratista no podrá iniciar a laborar el día siguiente de haber incumplido estos requerimientos, hasta que la bitácora sea entregada, revisada y aprobada al área técnica de igual forma este tiempo perdido no será repuesto por el BCN.

**ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE PLANOS:** El contratista presentará los planos definitivos (gráfico veraz), los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Los cambios deberán ser aprobados por el Banco Central de Nicaragua (USPB) Unidad de Seguridad y Protección Bancaria previo a la recepción definitiva de los trabajos.

Cuando se presenten revisiones de planos, se deberá indicar claramente el alcance de la revisión, identificando las partes modificadas, para ello el contratista deberá de entregar un juego de planos cada dos semanas en formato A3 y archivos digitales semanalmente mientras dure la implementación del proyecto.

Previo a efectuar cualquier modificación, el contratista solicitará con la debida antelación la aprobación por parte del BCN.

El contratista al momento de realizar la entrega formal mediante acta de entrega o recepción del Proyecto deberá adjuntar tres (3) copias en papel formato A2 de los planos conformes a los trabajos de instalación realizados, y los archivos magnéticos correspondientes (DVD y USB de 64 GB) tres (3) copias, en formato compatible con el programa AUTOCAD, versión 2018, en el caso de las tablas de dispositivos instalados y cajetines descriptivos deberán de ser entregados tres copias en papel en formato A4.

**REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE:** El contratista deberá garantizar el ordenado y la limpieza del lugar de trabajo diario antes, durante y después de la jornada laboral, garantizando un ambiente limpio, así mismo deberán de mantener en completo orden todos los equipos, materiales y accesorios en el lugar que les sea asignado.

*Handwritten signature/initials in blue ink.*





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Es de suma exigencia que el contratista presente equipo de protección personal (casco certificado, mascarillas, lentes, guantes, botas, chalecos, línea de vida, cinta de señalización, botiquines de primeros auxilios y conos) esto para evitar o minimizar cualquier accidente que pueda ocurrir; ya que si esto se incumple no se permitirá que el personal labore.

El contratista presentará la documentación necesaria que indique que su personal técnico está asegurado (presentar colilla de INSS), o la empresa contratista asumirá en su totalidad la responsabilidad de cualquier accidente, así mismo la empresa emitirá un documento legal en el cual deslinde la responsabilidad al Banco Central de Nicaragua.

El personal técnico contratista presentará una vestimenta adecuada (limpia y sin ruptura) de lo contrario no se dejará laborar al personal que incumpla este requerimiento.

El personal técnico contratista utilizara el método de encapsulamiento en todo momento (cuando realicen trabajos de instalación), con el objetivo de que no haya dispersión o inundación de polvo en las áreas sensibles del BCN.

El personal técnico contratista que se presentará a laborar en esta fase del proyecto según listado emitido por su representada deberá de participar en el seminario de inducción en el que se abordaran temas de higiene y seguridad que será impartida por el personal del área de Seguridad Electrónica; con el fin de darles a conocer las normas con las que se regirán en la implementación del proyecto para poder laborar.

**SUBCONTRATACIÓN:** El proveedor se reservará el derecho a contratar o no, a terceros para la implementación e instalación del Sistema de control de acceso. Para ello deberá cumplir con lo indicado en artículo No. 231 del Decreto No. 75-2010 del Reglamento General a la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

**CAPACITACIONES:** Una vez finalizada la instalación y configuración de los sistemas, el proveedor deberá realizar el entrenamiento al personal del BCN, para la instalación, operación, administración y gestión del sistema de control de acceso. El entrenamiento deberá ser impartido por el instructor totalmente en el idioma español, para tres (3) Administradores del Sistema;

**Nota: Para esta capacitación el oferente adjudicado deberá de proveer material didáctico para todos los participantes (folletos encuadernados o encolochados a colores), clasificados según el ítem anterior (operador y administrador por separados y contenido diferente), del mismo modo el oferente adjudicado deberá de presentar un laboratorio con los equipos, dispositivos instalados, para realizar las consultas y pruebas del caso, posteriormente se realizaran prácticas en el campo con el sistema funcional.**

**SOPORTE DEL SISTEMA EN SU TOTALIDAD EQUIPO DE RESPALDO:** Si la funcionalidad de los equipos instalados sufriera algún daño y esta interrupción fuera mayor de veinticuatro (24) horas el proveedor deberá instalar un equipo provisorio con las características y configuraciones iguales a los equipos instalados para que el sistema funcione correctamente.

El servicio de soporte deberá ser realizado por el proveedor, por el periodo de un (1) año, en horario hábiles de oficina. Comprende asistencias por Hardware (reparaciones, limpieza o sustituciones cubiertas por garantía de fábrica) y Software (configuraciones y actualizaciones).

M AK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El contrato por dicho servicio (soporte) será de 1 (un) año y regirá a partir de recibida acta de recepción final del proceso.

Se exigirá un tiempo máximo de respuesta de 2 (dos) horas a partir de la recepción del llamado.

**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN SU TOTALIDAD:** Para la totalidad del sistema de control de acceso objeto de este llamado se deberá de incluir un (1) mantenimiento preventivo (durante el período de garantía del sistema instalado). La empresa deberá presentar un plan de mantenimiento, previamente aprobado por los técnicos del BCN, este plan deberá ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida acta de recepción final del proceso.

## PRODUCTOS ESPERADOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

24.1 Conjunto de Planos tales como:

- 24.1.1 Plano Unifilar
- 24.1.2 Planos As Built (Eléctricos/Redes)
- 24.1.3 Diagrama de ubicación

**Nota:** Deberán de indicar la escala con que fueron elaborado

24.2 Matriz de instalación;

24.3 Configuración de todos los equipos.

24.4 Sistema Instalado, configurado y operando a conformidad del Banco Central de Nicaragua.

24.5 El oferente adjudicado deberá suministrar todos los manuales y guías de consulta rápida de los dispositivos a instalar.

## GARANTÍAS

Las garantías solicitadas en el presente llamado serán las detalladas a continuación:

- **Garantía de Seriedad de oferta:** 1% monto total de la oferta.
- **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** 5% del monto total del contrato con vigencia de 90 días prorrogable a 60 días.
- **Garantía de Vicios Ocultos de 5%** del monto total del contrato: Vigencia de un (1) año a partir de recibida Acta de Recepción Final del proceso.
- El Proveedor garantizará todos los elementos componentes del sistema comprendidos en el presente llamado, contra todo defecto de diseño, materiales o instalación.
- **Garantía de Fábrica.** Vigencia de dos (2) años a partir de instalado los equipos.

## TIEMPOS DE ENTREGA

### PLAZOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

En forma previa a la iniciación de las actividades el proveedor presentará un cronograma de los trabajos a realizar, a más tardar cinco días hábiles después de recibida orden de compra. El Banco se reserva el derecho de modificar los horarios, localidades (edificios a trabajar) y fechas de trabajo del cronograma como crea conveniente, cuando estas coincidan y/o afecten actividades especiales que realice la Institución.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El plazo máximo para el suministro y la ejecución de los trabajos será de **60 (sesenta) días calendario** en horarios de 8:00 a 5:00 p.m., (No incluye sábado y Domingo) contados a partir de recibida orden de compra, firma de contrato y firmada acta de inicio de los trabajos emitida por el área usuaria o requirente.

**RECEPCIÓN DEL PROYECTO:** El BCN efectuará una única recepción total de todo el sistema una vez esté funcional en su totalidad y el área técnica de seguridad electrónica del BCN probará uno a uno todos los componentes del sistema, elaborando un Acta de Recepción Final de haber recibido a satisfacción el sistema.

**Criterios de Evaluación y Calificación:** Para efectos de evaluación, el BCN valorará los siguientes criterios:

**Especificaciones Técnicas** luego de evaluar la parte técnica bajo el método CUMPLE/NO CUMPLE, se pasará a evaluar el precio.

**Precio más bajo por bien (100 %):** Se seleccionará aquella oferta que cumpla el requisito técnico y ofrezca el precio más bajo.

**FORMA DE PAGO:** El pago total del 100%, será realizado una vez entregada el Acta de Recepción Final y después de haber recibido a entera satisfacción por parte del BCN el sistema instalado (Sistema de control de acceso) de conformidad con lo requerido por el Banco Central de Nicaragua, preferiblemente mediante transferencia Bancaria, para lo cual el contratista deberá indicar en su oferta, los datos de la cuenta y la Institución Bancaria, así mismo que deberá presentar Garantía de Vicios Ocultos y de Fábrica.

**Adjudicación:** El BCN, se reserva el derecho a efectuar adjudicación total.

El oferente deberá cotizar según la tabla indicada a continuación. **Tabla No. 1**

Ítem	Descripción	Marca/Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Software de control de acceso (Software Axióm V™ Empresarial ENTERPRISE).		1		
2	Módulo de reporte para servidor( Axióm V™ Professional – Módulo Servidor de Reporte para PRO AxiomV).		1		
3	Panel de Control (Axióm™ UNC500).		10		
4	Firmware controlador (Axióm0 NIRC-2000 ,Convierte tarjetas IRC a tarjetas NIRC).		11		
5	Instalación y Configuración del Sistema.		1		
				<b>Sub Total</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>Total + IVA</b>	

*Handwritten signatures in blue ink.*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

**[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]**

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará "EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN", y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de "XXXXXXXX", sujeto a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA; REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la XXXXX del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso No. XX para "XXXXXXXX", la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a:XXXXXXXX" mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y ALCANCE DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA", se obliga con el BCN a XXXXXX, con base a las especificaciones técnicas a lo siguiente:

1. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5. "EL CONTRATISTA" XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo anterior el contratista se obliga a:XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato en un plazo de XXXXXXXX, a partir de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y finalizará hasta XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato comprenderá el periodo de entrega del bien y finalizará hasta que el funcionario competente informe sobre la debida conformidad y recepción a satisfacción de la prestación a cargo del contratista, (artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector público), sin perjuicio del periodo de vigencia de las garantías relacionadas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO. El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula XXXXXXXXX, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXX (\$XXXX).

Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por "EL CONTRATISTA" previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito los nombres de las personas debidamente autorizadas y las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIONES:** “El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación al contratista el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:**  
El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”;
2. Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores,
3. Si EL CONTRATISTA no entrega el objeto del presente contrato o los cambios de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado,
4. Si el Contratista subcontrata parte del objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,

\*0

#K



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

6. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien objeto del presente contrato.
7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad,
8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", "EL CONTRATISTA", ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS): Con base a lo establecido en los Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato...

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO: Una vez transcurrido el plazo de incumplimiento señalado en la cláusula anterior, el BCN podrá dar inicio al procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula XXXXXXXXXXXX hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL

*[Handwritten signatures]*





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

CONTRATISTA”, deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN: Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de Bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA: El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiese tener el BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Administración Superior, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá

*[Handwritten signature]*





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la Ley No. 737; "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RENUNCIA:

"EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones definitivo, así como el acta de respuesta de homologación, si aplicase; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa XXXXXXXXXXXXXXXX por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP. Todos los documentos que conforman el expediente forman parte integra del presente contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo.

## CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente, sin responsabilidad para el Banco por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte del contratista; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XXX-XX.

## CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

*[Handwritten signature]*  
61



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones del IR que correspondan. El contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el Banco Central de Nicaragua podrá solicitar al contratista cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado el contratista a brindar la información solicitada.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, SIGILO E INDEMNIZACIÓN:

El contratista, a brindar el objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación reservada y/o confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información. El contratista y empleados que atiendan al BCN, se comprometen a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por tres años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información del Banco, ni de los usuarios del presente contrato sin autorización expresa y escrita de El Banco, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

“EL CONTRATISTA” y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Unidad de Seguridad y Protección Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno (s) de los empleados del “CONTRATISTA” violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, “EL CONTRATISTA” se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen ejercer en contra del CONTRATISTA o sus empleados. De igual manera, “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
El CONTRATISTA

Cc. Contratista  
Expediente